

## Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

**Decimosexta sesión**  
**Ginebra, 16 a 20 de mayo de 2011**

### CORRECCIÓN: PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGACIÓN DE SUDÁFRICA EN NOMBRE DEL GRUPO AFRICANO Y DEL GRUPO DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

*Documento preparado por la Secretaría*

1. El texto sobre los vínculos con la Agenda para el Desarrollo que figura en el Anexo del documento SCP/16/7 debe ser el siguiente:

#### **“Vínculos con la Agenda para el Desarrollo**

- “15. El programa de trabajo propuesto se relaciona con las recomendaciones 1, 7, 9, 14, 31 y 40 de la Agenda para el Desarrollo:

- “1. La asistencia técnica de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, ser transparente y tener en cuenta las prioridades y necesidades especiales de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros; además, las actividades deberán incluir su calendario de ejecución. A este respecto, el diseño, los mecanismos de ejecución y los procesos de evaluación de los programas de asistencia técnica deberán estar adaptados a cada país.

- “7. Promover medidas que ayuden a los países a luchar contra las prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con la P.I., mediante la cooperación técnica con los países en desarrollo que la soliciten, en especial los PMA, para que comprendan mejor la interconexión de los derechos de propiedad intelectual con las políticas en materia de competencia.

- “9. Solicitar a la OMPI que cree, en coordinación con los Estados miembros, una base de datos destinada a responder con los recursos o los conocimientos técnicos disponibles a las necesidades específicas de desarrollo relacionadas con la P.I., ampliando el alcance de sus programas de asistencia técnica, con el fin de colmar la brecha digital.
- “14. En el marco del acuerdo entre la OMPI y la OMC, la OMPI ofrecerá asesoramiento a los países en desarrollo y a los PMA sobre la aplicación y el ejercicio de los derechos y las obligaciones; asimismo, informará sobre las flexibilidades que se recogen en el Acuerdo sobre los ADPIC, así como sobre su utilización.
- “31. Empezar las iniciativas adoptadas por los Estados miembros que contribuyen a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, tales como solicitar a la OMPI que proporcione mejor acceso a la información publicada sobre patentes.
- “40. Solicitar a la OMPI que intensifique su cooperación en cuestiones relacionadas con la P.I. y, según la orientación de los Estados miembros, con los organismos de las Naciones Unidas, en particular, la UNCTAD, el PNUMA, la OMS, la ONUDI, la UNESCO y otras organizaciones internacionales pertinentes, en especial la OMC, a fin de fortalecer la coordinación para que los programas de desarrollo sean lo más eficaces posible.”

2. *Se invita al SCP a tomar nota de la modificación del Anexo del documento SCP/16/7.*

[Fin del documento]